

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO "RASPA YA".

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Beneficencia de Antioquia, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las beneficencias departamentales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores implementará el promocional denominado "RASPA YA" el cual se enmarca dentro de las políticas de mercadeo, mediante el cual se busca aumentar su participación y consolidar el liderazgo de ventas a nivel nacional de la Lotería de Medellín.

CUARTO: Que la metodología es la siguiente: la Lotería de Medellín comercializada de forma física ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través de premios instantáneos mediante metodología raspa.

QUINTO: Que será ganador todo aquel cliente que cumpla con el siguiente parámetro:

Cada fracción física de la Lotería de Medellín tiene un desprendible con el "RASPA YA" el cual tendrá tres casillas para que sean raspados por el comprador. Será ganador todo aquel cliente que al raspar el desprendible acierte TRES (3) VECES uno de los siguientes conceptos, en la misma fracción:

Texto 1	Texto 2	Texto 3	Premio
Televisor	Televisor	Televisor	1 Televisor Led
Celular	Celular	Celular	1 Celular Smartphone
Tablet	Tablet	Tablet	1 Tablet
Fracción	Fracción	Fracción	1 Fracción de la Lotería de Medellín
Moto	Moto	Moto	1 Motocicleta
Carro	Carro	Carro	1 Carro

Para los tiquetes electrónicos, el sistema asignará aleatoriamente las combinaciones de los premios, será ganador todo aquel cliente en cuyo tiquete aparezca tres veces el mismo texto, seguido de la palabra "GANASTE".

Adicionalmente, cada colilla verificadora del billete vendido de la Lotería de Medellín, tendrá tres casillas para que sea raspado por el lotero y será ganador todo aquel lotero que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:

Texto 1	Texto 2	Texto 3	Premio
\$5.000	\$5.000	\$5.000	1 Bono/Lotero de \$5.000
Celular	Celular	Celular	1 Celular Smartphone
Moto	Moto	Moto	1 Motocicleta

Las definiciones son las siguientes:

Televisor LED: Quien acierte este premio ganará un televisor.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Celular: Quien acierte este premio ganará un Celular Smartphone.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente o Lotero ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Tablet: Quien acierte este premio ganará una Tablet.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Fracción: Quien acierte este premio ganará otra fracción de la Lotería de Medellín.

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

Motocicleta: Quien acierte este premio ganará una motocicleta.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente o Lotero ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

Nota: El cliente deberá asumir los impuestos respectivos (ganancia ocasional). Para el Lotero estos impuestos serán asumidos por la Beneficencia de Antioquia

Carro: Quien acierte este premio ganará Carro

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

Nota: El cliente deberá asumir los impuestos respectivos (ganancia ocasional).

Bono lotero: Será ganador todo aquel lotero que al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte tres veces el texto: Bono \$5.000

El Distribuidor reconocerá los premios de fracción de las loterías y los premios de la colilla verificadora a los loteros previa presentación del tiquete premiado del raspa, colilla verificadora o tiquete electrónico vendido en LottiRed.

SEXTO: Que el plan de premios para el sorteo del 5 y el 12 de mayo de 2017, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
Televisores LED	10	\$1.198.999	\$11.989.990
Celulares Smartphone para cliente	30	\$199.899	\$5.996.970
Tablet	15	\$299.000	\$4.485.000
Fracciones de Recambio	25.000	\$5.000	\$125.000.000
Motocicleta	2	\$4.384.800	\$8.769.600
Carro Modelo 2017:	1	\$30.743.219	\$30.743.219
Celulares Smartphone para Lotero	15	\$199.899	\$2.998.485
Bono Lotero	40.000	\$5.000	\$200.000.000
Motocicleta Lotero	1	\$4.384.800	\$4.384.800
Total			\$394.368.064

Dado que la entidad tiene a disposición 2 referencias diferentes de Vehículos, se entregará en primera instancia un Spark GT modelo 2017 por valor de \$30.743.219, en caso que no se presente el acierto de este premio para el sorteo 4371, se volverá a sortear para el sorteo 4372, en caso contrario el vehículo a entregar para el sorteo 4372 será un Logan Autentique Modelo 2018 por valor de \$32.771.199.

Nota: Es de aclarar que el billete de La lotería de Medellín está compuesto por tres fracciones, las cuales para efectos de este promocional traerá cada una, tres casillas de raspa con las cuales se participa. Por cada billete se tiene tres oportunidades de ganar ya que el raspa está diseñado por fracción y no por billete.

SÉPTIMO: Que el promocional tendrá una duración de 2 sorteos así: Sorteo 4371 y 4372.

OCTAVO: Que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

NOVENO: Este promocional aplica para el canal tradicional, canal electrónico y el portal LottiRed; para los tiquetes electrónicos.

NOTA: Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes diferentes al canal electrónico Lottired.

DÉCIMO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del promocional denominado "RASPA YA" dirigido a los loteros y clientes del canal tradicional y electrónico de LottiRed del Territorio colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 26 de abril de 2017.

Dada en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2017.

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
GERENTE

Proyectó: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada *Viviana*
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Jurídica *FR*
Victor Raúl Jaramillo Pereira / Director Comercial (E)